

GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1187

FECHA 20/04/2016

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1187 DE 20 DE ABRIL DE 2016

CONTENIDO:

- DECRETO 000086 DE 08 DE ABRIL, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE NOMBRA SU REEMPLAZO"
- DECRETO 000095 DE 20 DE ABRIL, "POR MEDIO DEL CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL, SE ACOGE AL DECRETO 000254 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, EXPEDIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y REGULA EL HORARIO DE LABORES DE LA GOBERNACION DEL CESAR DURANTE LA VERSION XLIX DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA"
- DECRETO 000096 DE 20 DE ABRIL, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA"



DECRETO N°

000086

DE

08 ABR 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE NOMBRA SU REEMPLAZO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por el doctor JOHNNY GIL QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.459.152, del cargo de Secretario de Minas, Código 020, Grado 02, de la planta global de la Gobernación del Cesar, a partir del 07 de abril del 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar con carácter ordinario a la doctora CARMEN CECILIA GALVIS NÚÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 49.766.561, en el cargo de Secretaria de Minas, Código 020, Grado 02, de la planta global de la Gobernación del Cesar, con una asignación mensual de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$8.273.958) moneda legal.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto en la Gaceta Departamental.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Valledupar, Cesar a los

08 ABR 2016

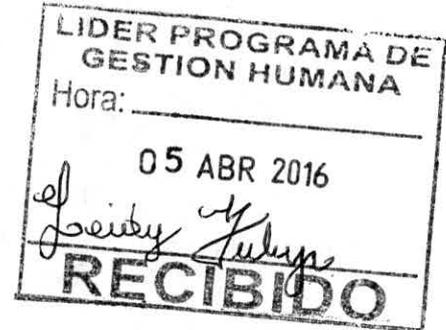
FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: Ronis Augusto Olivella Aroca / Profesional Universitario
Revisó: Juan Carlos Zuleta Cuello. Líder Gestión Humana
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza, Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Jackeline González Padilla/ Asesora de Asuntos Interno
Aprobó: Jorge Araujo Gutiérrez/ Asesor Jurídico Despacho
Aprobó: Karina Rojas Maestre/Asesora General Despacho



Valledupar, 05 de abril de 2016

Doctor
FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador
Departamento del Cesar



Cordial saludo doctor Ovalle

Muy comedidamente me permito informarle, que he tomado la decisión de renunciar al cargo de Secretario de Minas, el cual vengo ejerciendo desde el día primero de enero de este año. Desempeñaré mis funciones hasta el día de mañana miércoles 06 de abril.

Espero que sepan comprender mi determinación, que obedece a motivos estrictamente profesionales y relacionados con otra importante oportunidad de trabajo que he de aprovechar.

Sea esta la oportunidad para expresarles mis agradecimientos por la confianza y apoyo recibidos que me permitieron contribuir con dedicación y esmero en la misión de la entidad. Deseo que el camino del Desarrollo y la Paz, alcance el éxito esperado por usted y todos los Cesarences.

Cordialmente,


JOHNNY GIL QUINTERO
Secretario de Minas



DECRETO No.

000095

DE: 20 ABR 2016

"POR MEDIO DEL CUAL LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, SE ACOGE AL DECRETO 000254 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, EXPEDIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y REGULA EL HORARIO DE LABORES DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR DURANTE LA VERSIÓN XLIX DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 1222 de 1986 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que a través de la Ley 739 del 2002, el Festival de la Leyenda Vallenata, fue Declarado Patrimonio Cultural de la Nación.
- b) Que entre el 27 al 30 de abril 2016, se celebrará en la ciudad de Valledupar la Versión XLIX del Festival de la Leyenda Vallenata, expresión cultural y folclórica de nuestra Nación.
- c) Que el Alcalde del Municipio de Valledupar a través del Decreto No 000254 del 11 de abril del 2016, declaró cívico los días 27, 28 y 29 de abril, con motivo de celebrarse en la ciudad la versión XLIX del Festival de la Leyenda Vallenata.
- d) Que la Administración Departamental, no puede dejar pasar por alto tan importante celebración. Es por ello que durante dicho evento se establecerá el siguiente horario de labores así:

El día 27 de abril de 2016 se laborará hasta la 12:45 P.M.,

Los días 28 y 29 de abril de 2016, la administración Departamental, se acoge al decreto No. 000254 del 11 de abril de 2016, emanado del Despacho del Alcalde del Municipio de Valledupar "Por el cual se declaran cívicos los días hábiles durante la celebración de la versión XLIX del Festival de la Leyenda Vallenata".

- e) Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, en su inciso segundo señala "*Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada*".
- f) Que la Corte Constitucional en sentencia C – 1063 DEL 2000 y el Consejo de Estado, Sección Segunda en sentencia del 17 de agosto del 2006, exp No 05001-23-31-000-1998-01(5622-05), a través de sus pronunciamientos ha señalado que el régimen que gobierna la jornada ordinaria de trabajo de los empleados públicos del orden territorial está contenido en el Decreto 1042 de 1978.
- g) En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acogerse al Decreto No 000254 del 11 de abril del 2016, expedido por el Alcalde del Municipio de Valledupar, a través del cual se declaran cívicos el 27 de abril desde las 1:00 P.M, y los días 28 y 29 de abril de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Regular el horario laboral de la Gobernación del Cesar, durante la Versión XLIX del Festival de la Leyenda Vallenata, en tal sentido se dispone:

- a) El días 27 de abril de la presente anualidad se laborará hasta las 12:45 P.M.
- b) Los día 28 y 29 de abril de 2016, no se laborará.

República de Colombia



Departamento del Cesar

DECRETO No.

000095

DE: 20 ABR 2016

"POR MEDIO DEL CUAL LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, SE ACOGE AL DECRETO 000254 DEL 11 DE ABRIL DE 2016, EXPEDIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y REGULA EL HORARIO DE LABORES DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR DURANTE LA VERSIÓN XLIX DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA"

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a los diferentes órganos de control del presente acto administrativo, así mismo a la Comunidad del Departamento a través de los medios de comunicación de dicha Interrupción.

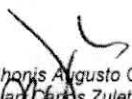
ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los

20 ABR 2016


FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar


Elaboró: Jhonis Augusto Olivella Aroca / Profesional Universitario
Revisó: Juan Carlos Zuleta Cuello, Líder Gestión Humana
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza, Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Jackeline González Padilla/ Asesora de Asuntos Interno
Aprobó: Jorge Araujo Gutiérrez/ Asesor Jurídico Despacho
Aprobó: Karina Rojas Maestre/Asesora General Despacho



DECRETO No.

0 D 0 2 5 4

1 1 ABR. 2016

POR EL CUAL SE DECLARAN CIVICOS LOS DIAS HABILES DURANTE LA CELEBRACION DE LA VERSION 49ª DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA.

El Alcalde del Municipio de Valledupar, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Nacional y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 397 de 1997, Ley 739 de 2002 y el Acuerdo 002 del 23 de abril de 1997 expedido por el Concejo Municipal de Valledupar y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 1º de la Ley 397 de 1997 define que es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

Que mediante la Ley 739 de 2002 se declaró Patrimonio Cultural de la Nación el Festival de la Leyenda Vallenata, que se celebra en la ciudad de Valledupar, Capital del Departamento del Cesar.

Que desde el 27 al 30 de abril de 2016, se realizará la Versión 49ª del Festival de la Leyenda Vallenata, definido en nuestro Municipio como el máximo evento cultural representativo del folclor y de la identidad vallenata en el Nivel Nacional como Internacional.

Que el folclor vallenato, es el género musical que comprende los cuatro aires o ritmos típicos de nuestra región, representa las vivencias personales de su autor y el sentir de un pueblo como fiel imagen del mestizaje del cual somos producto los Colombianos.

Que durante el desarrollo de este importante evento, nuestra ciudad es visitada por familias de distintas regiones del País y del extranjero, para disfrutar de este importante evento cultural.

Que se hace necesario fortalecer cada año la celebración de la auténtica expresión popular, además, permitir que la ciudadanía participe de manera tranquila de estas fiestas, que se atiendan nuestros visitantes con la cultura y hospitalidad e impactar con una imagen positiva de nuestro pueblo.

Que el 27 de abril de 2016 en horas de la tarde, inicia la programación con el desarrollo del tradicional desfile de Pioneras, que convoca un sinnúmero de personas a presenciar su colorido al ritmo típico del folclor de nuestra región, y finaliza el 30 de abril con la gran final de los concursos de acordeoneros en las distintas categorías.

Que en el Acuerdo Municipal No. 002 de abril 23 de 1997 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Valledupar, acordó declarar civicos los días hábiles durante el desarrollo del Festival de la Leyenda Vallenata.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Declárense civicos los siguientes días del mes de abril de 2016, en el Municipio de Valledupar: 27 de abril desde la 1:00 p.m., y los días 28 Y 29 de abril, días hábiles durante los cuales se celebra la Versión 49ª del Festival de la Leyenda Vallenata.

ARTICULO SEGUNDO: Las empresas privadas, entidades públicas u oficiales, que decidan acogerse a este decreto, con su apoyo y fortalecimiento a nuestro patrimonio cultural, lo harán bajo el ámbito de sus competencias y conforme a sus disposiciones legales y reglamentarias.

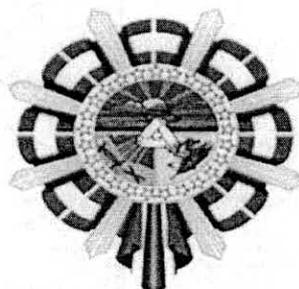
ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Talento Humano Municipal para su publicación y difusión.

ARTICULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Augusto Daniel Ramirez Ohia
AUGUSTO DANIEL RAMIREZ OHIA
Alcalde de Valledupar

REVISÓ: JOSÉ JORGE CHESFO ANDRADA, ASISTENTE SOCIAL Y FISCAL DE
ARIBERTO CARRASCO RAMÍREZ, ABOGADO EXTERNO DE OFICIO DEL ALCALDE
DIEGO ELIHA GONZALEZ, CEL. DE OFICIO DEL ALCALDE



DECRETO No. 000096 DEL 20 DE ABRIL DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los Artículos 305 de la Constitución Nacional y 95 del Decreto 1222 de 1986,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 19 de abril de 2016, el Doctor GERARDO ALFONSO GUTIERREZ ARZUAGA identificado con cédula de ciudadanía No. 77.038.865 expedida en La Paz - Cesar, presentó renuncia irrevocable del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 de la Secretaria de Educación, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por el Dr. GERARDO ALFONSO GUTIERREZ ARZUAGA identificado con Cedula de ciudadanía No. 77.038.865 expedida en La Paz – Cesar, del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 de la Secretaria de Educación, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

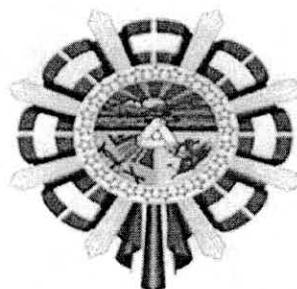
ARTICULO SEGUNDO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: Profesional Universitario: JONHY OLIVELLA.
Revisó: Líder del Gestión Humana: JUAN CARLOS ZULETA.
Revisó: Jefe oficina Jurídica: BLANCA MENDOZA MENDOZA
Revisó: Asesor de Despacho: KARINA ROJAS



DECRETO No. 000097 DEL 20 DE ABRIL DE 2016
POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los Artículos 305 de la Constitución Nacional y 95 del Decreto 1222 de 1986,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 19 de abril de 2016, el Doctor **JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ** identificado con Cedula de ciudadanía No. 77.090.426 expedida en Valledupar - Cesar, presentó renuncia irrevocable del cargo de Asesor, Código 105, Grado 02, Despacho, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

Que en virtud de lo expuesto,

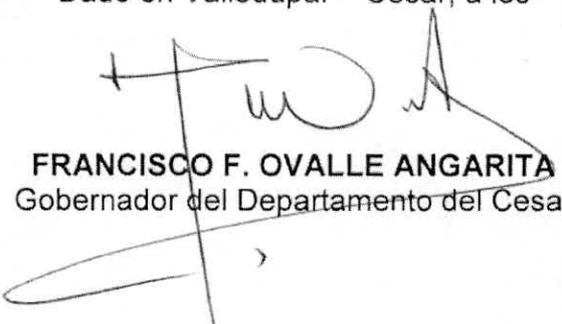
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por el **Dr. JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ** identificado con Cedula de ciudadanía No. 77.090.426 expedida en Valledupar - Cesar, del cargo de Asesor, Código 105, Grado 02, Despacho, de la planta global de la Gobernación del Cesar

ARTICULO SEGUNDO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los


FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar



DECRETO No. 000098 DEL 20 DE ABRIL DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los Artículos 305 de la Constitución Nacional y 95 del Decreto 1222 de 1986,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase al doctor **JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.090.426 expedida en Valledupar, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 de la Secretaria de Educación, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los



FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: Profesional Universitario. **JONHY OLIVELLA**.
Revisó: Líder del Gestión Humana. **JUAN CARLOS ZULETA**.
Revisó: Jefe oficina Jurídica. **BLANCA MENDOZA MENDOZA**
Revisó: Asesor de Despacho. **KARINA ROJAS**